



MENDOZA, 02 SET 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY:12908/2019, en la que la Dirección General de la carrera Arquitectura solicita la designación de docentes tutores en la asignatura “Introducción a la Arquitectura” para el Curso de Nivelación – Ingreso 2020;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 93/2016-CD – Capítulo III (Reglamento General de Ingreso a las carreras de la Facultad de Ingeniería).

Que el Curso de referencia se encuentra inserto en el Proyecto de Ingreso de esta Universidad considerando conveniente que el mismo se encuadre en el marco de la Ordenanza N° 36/2004-CS por la cual se creó en el ámbito de esta Facultad un incentivo a la investigación, la innovación, el desarrollo, la extensión, la transferencia, los programas educativos destinados a poblaciones determinadas, entre otras, para el personal docente y de apoyo académico de la UNCuyo, cualquiera sea la categoría o nivel educativo en el que se desempeñe.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar, a los profesionales que se mencionan a continuación, un incentivo dentro del marco de la Ordenanza N° 36/2004-CS, para desempeñarse como docentes tutores en la asignatura “Introducción a la Arquitectura” para el Curso de Nivelación – Ingreso 2020, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600.-) a cada uno, por el período de DOS (2) meses, del 01 al 30 de septiembre de 2019 y del 01 al 29 de febrero del año 2020, según el siguiente detalle:

- . MIRANDA GASSULL, Virginia Paulina (Legajo 32.218)
- . CROTTA, Carina Andrea (Legajo 30.943)
- . ONTIVEROS, Pablo Aníbal (Legajo 30.519)
- . ANTONIETTI, Facundo Martín (Legajo 32.210)

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución deberá afectarse a recursos propios destinados a la carrera Arquitectura (Ordenanza N° 52/2009-CS y Resolución N° 1132/2017-CS).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 418 / 19